

El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) un acta acuerdo que es parte integrante de la presente Ordenanza, mediante la cual el municipio exime del pago de tasas municipales que gravan su actividad y ABSA otorga una bonificación equivalente a un porcentaje de la facturación por la prestación del servicio de provisión de agua potable y de desagües cloacales en esta ciudad.-

Artículo 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los 25 días de septiembre de 2003.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.410 con fecha 02/10/2003.-